



erior de la Judicatura
Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado por la parte demandante solicitando se decrete medida de embargo de remanente.

Sírvase proveer, 08 de julio de 2020.

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00071-00
Demandante:	COOMEC EN LIQUIDACION
Demandado:	ARACELY MOYA MADRID Y EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ

Visto el anterior informe secretarial, este despacho decretará la medida de embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles, que se llegaren a desembargar a favor del demandado, EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P de la ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar a favor del demandado, señor EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 7.470.046, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, cuyo demandante es COOMULPEN y demandados EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, radicado bajo el No. 0389-2015. Juzgado de origen 20 Civil Municipal de Barranquilla.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, sobre la presente providencia a fin de que puedan realizar las anotaciones y demás trámites legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**



erior de la Judicatura
Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado por la parte demandante solicitando se decrete medida de embargo de remanente.

Sírvase proveer, 08 julio.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00071-00
Demandante:	COOMEC EN LIQUIDACION
Demandado:	ARACELY MOYA MADRID Y EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ

Visto el anterior informe secretarial, este despacho decretará la medida de embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles, que se llegaren a desembargar a favor del demandado, EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P de la ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar a favor del demandado, señor EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 7.470.046, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD**, cuyo demandante es COOPSER y demandados EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, radicado bajo el No. 338-2015.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD**, sobre la presente providencia a fin de que puedan realizar las anotaciones y demás trámites legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA



erior de la Judicatura
Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado por la parte demandante solicitando se decrete medida de embargo de remanente.

Sírvase proveer, 08 julio de 2020.

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00071-00
Demandante:	COOMEC EN LIQUIDACION
Demandado:	ARACELY MOYA MADRID Y EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ

Visto el anterior informe secretarial, este despacho decretará la medida de embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles, que se llegaren a desembargar a favor del demandado, EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P de la ley 1564 de 2012.

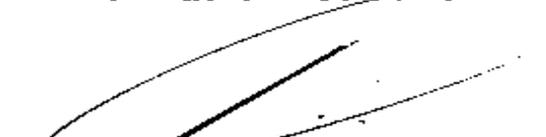
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar a favor del demandado, señor EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 7.470.046, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**, cuyo demandante es COOCREDIEXPRESS y demandados EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, radicado bajo el No. 2605-2016.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE al **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**, sobre la presente providencia a fin de que puedan realizar las anotaciones y demás trámites legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**



erior de la Judicatura
Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado por la parte demandante solicitando se decrete medida de embargo de remanente.

Sírvase proveer, 08 julio de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00071-00
Demandante:	COOMEC EN LIQUIDACION
Demandado:	ARACELY MOYA MADRID Y EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ

Visto el anterior informe secretarial, este despacho decretará la medida de embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles, que se llegaren a desembargar a favor del demandado, EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P de la ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar a favor del demandado, señor EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 7.470.046, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, antes Juzgado 12 Civil Municipal de Barranquilla, cuyo demandante es COOMULTINAGRO y demandados EDISON ORLANDO ROQUEME LOPEZ, radicado bajo el No. 1121-2014.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al **JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, sobre la presente providencia a fin de que puedan realizar las anotaciones y demás trámites legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA